

SP1C: Establecer marcos regulatorios y pautas para los planes de seguridad de saneamiento y agua

ÁREA REGULATORIA: SALUD PÚBLICA		SP1C
OBJETIVO SP1 Hay reglamentaciones que garantizan estándares de salud pública de agua potable y saneamiento	HOJA DE ACCIÓN SP1C	
ESTABLECER MARCOS REGULATORIOS Y PAUTAS PARA LOS PLANES DE SEGURIDAD DE SANEAMIENTO Y AGUA		
COSTO: Bajo FRECUENCIA: Única vez GRUPOS OBJETIVO: Organismos reguladores, ministerios de salud y operadores de servicios		
DESCRIPCIÓN Los organismos reguladores respaldan a los ministerios de salud (u otras autoridades relevantes) en la regulación de la calidad del agua potable estableciendo marcos y pautas regulatorias para los enfoques de gestión de riesgos, como los planes de seguridad del agua (PSA) y del saneamiento (PSS), como lo propone la Organización Mundial de la Salud (OMS). Las pautas de la OMS para la calidad del agua potable recomiendan los PSA y PSS como el método más efectivo para garantizar de manera uniforme la seguridad y la aceptabilidad de los suministros de agua potable. Para esto, los organismos reguladores establecen pautas para la evaluación de riesgos que incluyen todas las etapas del suministro de agua, desde la captación hasta el consumidor, seguidas de la aplicación y el seguimiento de medidas de control de la gestión de riesgos, con un enfoque en los riesgos de prioridad alta. El enfoque de planificación de seguridad del agua y el saneamiento se está adoptando cada vez más como práctica recomendada para el suministro de agua potable y saneamiento seguros.		
RESULTADOS ESPERADOS <ul style="list-style-type: none"> • Establecer marcos regulatorios y pautas para los planes de seguridad de saneamiento y agua. • Los operadores de servicios tienen obligación legal con los planes de seguridad del agua y el saneamiento. • La salud del consumidor está protegida adecuadamente. 		
EJEMPLO 1: REINO UNIDO En el Reino Unido, el marco regulatorio para las evaluaciones de riesgos está establecido de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. La regulación requiere una evaluación de riesgos exhaustiva para cada planta de tratamiento y sistema de suministro conectado. Estas evaluaciones de riesgos deben abordar todas las amenazas y todos los eventos de amenazas que podrían presentar un riesgo en el suministro de agua, lo que a su vez podría provocar riesgos a la salud pública o ser suministro insalubre. 2. El cuerpo de inspectores respalda plenamente el enfoque de planificación de la seguridad del agua de la OMS para la gestión del suministro de agua potable. 3. Las evaluaciones de riesgos deben abarcar todas las fases del proceso en la cadena de suministro; y se deben tener en cuenta los riesgos potenciales. 4. La metodología requiere que se caracterice el riesgo por cada amenaza o evento de amenaza con un sistema de calificación basado en los criterios de probabilidad y consecuencia. Los riesgos deben 		

caracterizarse antes (sin control) y después teniendo en cuenta las medidas de control permanente implementadas.

5. Una evaluación de riesgos debe tener en cuenta todos los parámetros, elementos, sustancias, microorganismos, incluidos parásitos, algas y virus, y todas las variantes que sean indicativas de un riesgo para la calidad y la salubridad del agua potable.
6. Para determinar los riesgos para la calidad del agua natural, se deben usar los datos obtenidos a partir de la supervisión de los puntos de extracción, las encuestas sobre las cuencas y la información sobre el consumo de plaguicidas. De esta manera, será posible identificar las sustancias químicas que podrían detectarse en el agua natural a través de su consumo o sus propiedades. Los resultados de las evaluaciones de riesgos de las cuencas deben usarse para confirmar las necesidades de tratamiento del agua.
7. Las evaluaciones de riesgos deben revisarse continuamente; y las empresas deben disponer de procesos documentados para captar nueva información y cambios en los riesgos residuales, además de acordar y priorizar las acciones necesarias para reducir al mínimo los riesgos residuales.
8. Los proveedores de agua deben reducir los riesgos de manera expeditiva para garantizar que no se permita que los riesgos descontrolados para la salud pública y la salubridad persistan durante períodos inaceptablemente prolongados. Si la mitigación permanente implica la aplicación de una solución a mediano o largo plazo, deberán establecerse medidas operativas provisionales para garantizar que no se suministre a los consumidores agua insalubre.

EJEMPLO 2: CHINA

En China, el Departamento de Suministro de Agua del Gobierno de Hong Kong elaboró unas pautas para los planes de seguridad del agua potable en los edificios de Hong Kong. Se especifica que el objetivo principal es la prevención de la contaminación química o microbiana durante el traslado y el almacenamiento del agua potable entre los puntos de conexión y los puntos de consumo. El Departamento de Suministro de Agua garantiza el suministro de agua limpia y salubre en todos los puntos de conexión a los edificios, de conformidad con las normas de calidad del agua potable, que actualmente adoptan los valores de sustancias químicas y de otro tipo establecidos en las pautas de la OMS para la calidad del agua potable (2011). Mientras que la calidad del agua puede verse afectada por la fontanería interna, la aplicación de planes de seguridad de agua y saneamiento para edificios puede reducir el deterioro y mantener la calidad del agua hasta el punto de consumo. Si se siguen las pautas de la OMS, es posible que se apliquen requisitos de calidad del agua más estrictos en edificios específicos que requieran agua de calidad adecuada; se deben tener en cuenta a los grupos de alto riesgo por su tipo de exposición y vulnerabilidades potenciales.

EJEMPLO 3: COSTA RICA

En Costa Rica, el Decreto Ejecutivo N° 38924-S, siguiendo las guías vigentes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), define los Planes de Seguridad del Agua (PSA) como uno o varios planes documentados que identifican posibles riesgos desde el área de influencia de la captación hasta el consumidor, los detalla, prioriza e implementa medidas de control para su mitigación; así como los riesgos de gestión en la provisión del servicio. En los reportes semestrales de calidad del agua que deben realizar los operadores, en forma obligatoria deben informar los PSA u otro programa de calidad voluntario que esté desarrollando. Un PSA, conforme al Manual para el desarrollo de planes de seguridad del agua de la OMS y la IWA, suele contener entre otros aspectos, una descripción del sistema de suministro de agua, la determinación de los peligros, eventos peligrosos y evaluación de los riesgos, la determinación y validación de medidas de control, y la clasificación de los riesgos, entre otros.

EJEMPLO 4: BRASIL

En Brasil, de acuerdo a la Ordenanza No 2914/2011 del Ministerio de Salud, corresponde al responsable del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano mantener una evaluación sistemática del sistema colectivo de abastecimiento, desde la perspectiva de los riesgos para la salud, con base en los siguientes criterios: ocupación de la cuenca que contribuye a la fuente; historial de las características del agua; características físicas del sistema; prácticas operativas; y la calidad del agua distribuida, de acuerdo con los principios de los Planes de Seguridad del Agua (PSA) recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o definidos en lineamientos vigentes en el país.

EJEMPLO 5: URUGUAY

En Uruguay, siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Reglamento aprobado por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a través de la Resolución 120/2018, establece que la Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable (EPSA) debe adoptar un enfoque de gestión de riesgos para el servicio de agua potable, disponiendo los requisitos y obligaciones que la EPSA debe cumplir para elaborar e implementar Planes de Seguridad del Agua en todos los sistemas de abastecimiento a su cargo, contemplando un cronograma progresivo a efectos de que en el año 2030 todos los sistemas de abastecimiento de agua potable en Uruguay deberán tener su Plan de Seguridad del Agua implantado.

ENLACES

Reino Unido. Página web de la OMS:

<https://www.who.int/publications/i/item/WHO-SDE-WSH-05.06>

<https://www.who.int/news/item/03-03-2021-new-water-safety-planning-training-videos>

<https://www.dwi.gov.uk/water-companies/water-safety-plans/>

<https://www.dwi.gov.uk/private-water-supplies/pws-installations/treatment-guide-2/>

China (Hong Kong). https://www.wsd.gov.hk/filemanager/en/content_1734/WSPBHK_main_text_e.pdf

Costa Rica: Planes de Seguridad del Agua (PSA)

http://www.agg.com.es/documentos/DE_289_Decreto_No_38924_S_Reglamento_para_calidad_agua_potable.pdf

Brasil: Ordenanza N.º 2.914, de 12 de diciembre de 2011. Establece los procedimientos para el control y monitoreo de la calidad del agua para consumo humano y su estándar de potabilidad.

<https://www.gov.br/agricultura/pt-br/assuntos/inspecao/produtos-vegetal/legislacao-1/biblioteca-de-normas-vinhos-e-bebidas/portaria-no-2-914-de-12-de-dezembro-de-2011.pdf/view>

Uruguay: REGLAMENTO DE PLANES DE SEGURIDAD DEL AGUA

[Http://www.ursea.gub.uy/web/mnormativo2.nsf//0/832578EE0057357E03258275005984BF/\\$File/reglamentops-a-Marzo2018.pdf](Http://www.ursea.gub.uy/web/mnormativo2.nsf//0/832578EE0057357E03258275005984BF/$File/reglamentops-a-Marzo2018.pdf)

CAPACIDADES INTERNAS NECESARIAS Y EL ROL DE LOS SOCIOS

Establecer marcos y pautas para los planes de seguridad del agua y el saneamiento requiere la capacidad interna del país en la gestión de riesgos, y específicamente en la gestión de riesgos respecto del suministro de agua. Sobre la base de esta comprensión y de la necesidad y la demanda percibidas, incluida la aceptación por parte de los responsables de la toma de decisiones, puede iniciarse el proceso para establecer pautas y marcos relacionados que se adapten a contextos específicos; y deberán adaptarse a las tipologías predominantes de modalidades, tecnologías y capacidades de suministro de agua para su aplicación en diferentes niveles y en diferentes escenarios de modelos de prestación de servicios. Los socios para el desarrollo podrían respaldar todo el proceso brindando capacitación sobre la sensibilización y el desarrollo de capacidades, promoviendo el aprendizaje entre colegas de los países con más experiencia y prestando asistencia técnica directa para revisar los proyectos de marcos y pautas.